I.MUNICIPALIDAD DE CASTRO
DIRECCION DE GESTION ECONOMICA Y FISCALIZACION
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES MUNICIPALES

Ok

DECRETO Nº 82

Castro, 13 de Marzo 2023.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 11/01/2023.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. Nº 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. El oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos
5. Y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	:	**COMERCIAL**
CONTRIBUYENTE		SALUD Y BELLEZA BLANCA MATAMALA REGLA E.I.R.L.
RUT	:	76.708.186-3
ROL	:	**2-6903**
ACTIVIDAD ECONOMICA		SALON DE BELLEZA
DOMICILIO PARTICULAR		
DOMICILIO COMERCIAL		BLANCO ENCALADA NRO. 102 CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

JUAN E. VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/MSB/jcr